

**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO

BOGOTÁ, D.C. julio 2019



	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL DEL SEGUIMIENTO	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO	3
2.1 OBJETIVO	3
2.2. ALCANCE	3
2.3 MARCO LEGAL	3
3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
3.1 GASTOS DE PERSONAL	5
3.2 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS	7
3.3 MEJORAS SUNTUARIAS	7
3.4 ADQUISICION BIENES MUEBLES	7
3.5 ADQUISICION VEHICULOS	8
3.6 CAMBIO SEDES	8
3.7 RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS, ADQUIRIR REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS	8
3.8 SERVICIOS PUBLICOS	8
4. RECOMENDACIONES	10

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

1. INFORMACION GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Informe sobre el cumplimiento de medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Publico.
Período de Seguimiento	1º de abril al 30 de Junio de 2019.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

2.1 OBJETIVO


Realizar el seguimiento a los gastos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, con el fin de analizar el comportamiento frente a los temas institucionales, así como verificar el cumplimiento normativo con respecto a la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad y como resultado exponer situaciones que pueden servir como base para la toma de decisiones y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

2.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Para el informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referente: reportes de obligaciones, planta de personal, contratos de prestación de servicios, entre otros; todo ello suministrado por la Secretaria General – Contratos, la Subdirección de Gestión Humana y registros efectuados en SIIF por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, correspondientes al Segundo Trimestre de la vigencia 2019.

2.3 MARCO LEGAL

- ✓ Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019*”, Artículo 81- Plan de Austeridad del Gasto.

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

- ✓ Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, que compiló los decretos 26,1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012 Artículo 2.8.4.8.2

3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El Artículo 81, de la Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019” señala: **“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO** Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

“a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

“b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.


“c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.

“d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

“e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

“f) Adquirir vehículos automotores.

“g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

“h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

“i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

“Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:

“1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.

“2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.

“3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.


“4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo”.

3.1 GASTOS DE PERSONAL

En este punto se analizaron las variaciones de los conceptos de horas extras, comisiones de servicios tomando como fuente la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana, así mismo se verificaron los conceptos relacionados con la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales suministrada por la Secretaria General -Contratos de la UBPD.

- La Subdirección de Talento Humano informa que durante el periodo por el concepto de horas extras no se canceló ningún valor.
- Con respecto a comisiones de acuerdo a información allegada por la Subdirección de Gestión Humana, se observó que, para el segundo trimestre de 2019, por concepto de gastos de viáticos de funcionarios y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, la UBPD canceló \$146.347.236, lo que equivale a 239 comisiones, de las cuales 2 fueron

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

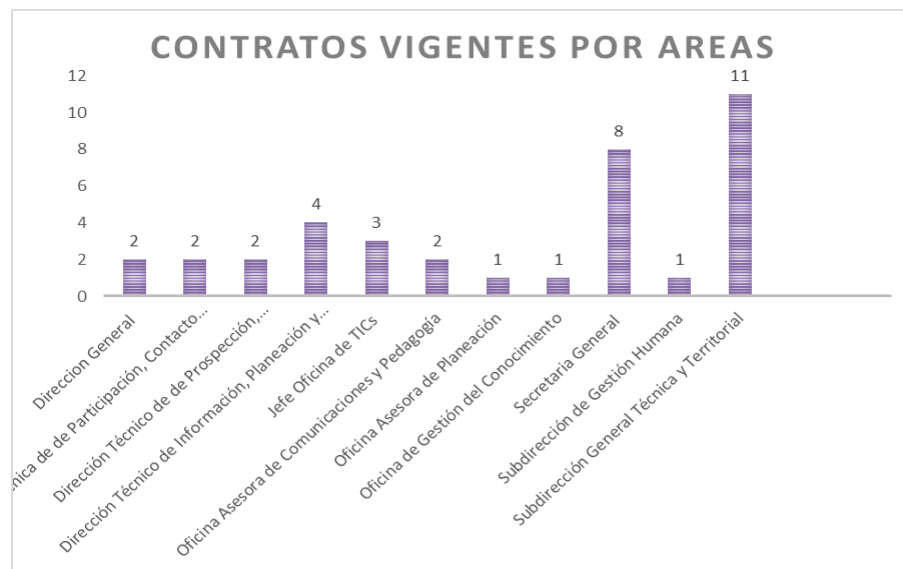
internacionales. Con respecto al primer trimestre la Unidad canceló \$58.628.060 por 52 comisiones.


- En cuanto a Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión fueron registrados en los rubros A-02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales y gastos de inversión C-4403-1000-1-0-44030...; de acuerdo a la información entregada por la Secretaria General – Contratos con corte a junio 30 de 2019, 37 contratos, como se observa en la siguiente tabla:

NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	ABRIL	VALOR	MAYO	VALOR	JUNIO	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	9	396.414.000	24	1.495.861.695	4	220.962.000
TOTAL	37					2.113.237.695

Tabla No. 1 Prestación Servicios
Fuente Secretaria General- Contratos

Los contratos arriba relacionados se encuentran distribuidos de la siguiente manera, en las áreas de la Entidad:



	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

3.2 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS

La Ley 1940 de 2018, literal b, del Artículo 81, imparte directrices que se deben contemplar en el marco de la austeridad del gasto frente a publicidad y publicaciones “*Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*”.

De acuerdo a información entregada por Secretaria General no se ha suscrito ningún contrato con objeto relacionado con publicidad y/o propaganda personalizada. Igualmente, se consultó el plan anual de adquisiciones con corte a 25 de junio y se observa que no se asignaron recursos con cargo al presupuesto de la Unidad para la contratación de publicidad.

PUBLICACIONES IMPRESAS

Durante el periodo la UBPD ha realizado Impresiones a color a través de la caja menor, conforme a las solicitudes de las dependencias de la Oficina de Comunicaciones, Dirección Información, Planeación y Localización para la Búsqueda.


La Entidad suscribió Contrato Interadministrativo No. 052 de 2019, cuyo objeto es “*Prestar el servicio de publicación de los actos administrativos de carácter general expedidos por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas- UBPD*”. A la fecha no se han solicitado publicaciones.

3.3 MEJORAS SUNTUARIAS

Para el período de reporte, la UBPD no ha suscrito ningún contrato con objeto que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

3.4 ADQUISICION BIENES MUEBLES

Durante el segundo trimestre de 2019, la Subdirección Administrativa y Financiera informa que se han sufragado los siguientes gastos:

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

BIEN Y/O ACTIVO	FECHA INGRESO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICENCIA OFFICE	junio de 2019	2.048.555	9	21.940.023
LICENCIA G SUITE ENTERPRISE	junio de 2019	1.141.337	340	461.784.950
IMPRESORA ZC300 + INSUMOS	junio de 2019	5.745.000	1	6.836.550
DISCO DURO EXTERNO	mayo de 2019	5.798.319	2	13.799.999
TOTAL				504.361.522

Tabla No. 2 Bienes Adquiridos

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

3.5 ADQUISICION VEHICULOS

No se adquirieron vehículos por parte de la Entidad durante el período objeto de seguimiento. Los gastos generados por valor de \$50.649.927 corresponden a los valores pagados a través del Contrato No. 022 de 2018 el cual tiene como objeto “Prestar el Servicio Público de Transporte Especial Terrestre para la UBDP”; el cual cuenta con cuatro (4) vehículos tipo camioneta.

3.6 CAMBIO SEDES

No se ha realizado ninguna erogación por este gasto durante el periodo de revisión.

3.7 RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS, ADQUIRIR REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

Durante el segundo trimestre de 2019, no se realizaron las actividades mencionadas.

3.8 SERVICIOS PUBLICOS

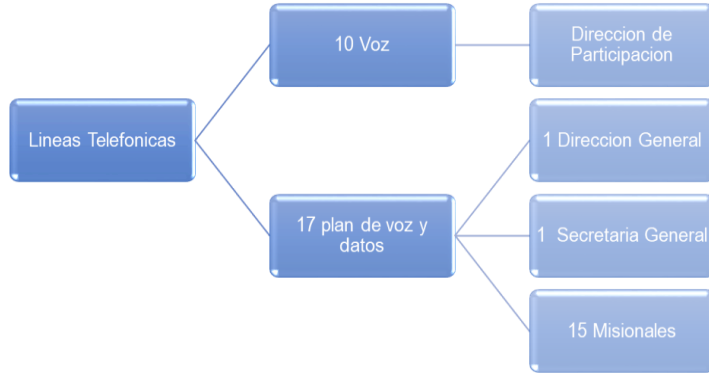
Telefonía Móvil

El Artículo 81, numeral 3 de la Ley 1940 de 2018 definió la siguiente directriz dentro del marco del plan de austeridad: contratar planes corporativos de telefonía móvil y conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. no se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.

Para el periodo definido como alcance de este informe, la Unidad tenía suscrito contrato para la prestación del servicio de telefonía celular con Colombia Telecomunicaciones y Movistar



INFORME INTERNO	Código:	
	Versión:	
	Fecha:	
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL		
UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS		



Durante el segundo trimestre se canceló por este servicio \$1.811.020 como se observa a continuación;

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Servicio de Telefonía	139.400	139.400	1.532.220
Total	1.811.020		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera


✓ De las 10 líneas de voz se tiene un plan: H6A Minutos ilimitados a todo destino, no tiene activado el servicio de roaming internacional. Valor del plan Contratado es por \$59.304

✓ De las 17 Líneas celulares con plan de voz, datos y equipo celular Plan H3C: Minutos ilimitados a todo destino, 8GB/ WhatsApp, Line, Correo, Facebook, Twitter.
Valor del Plan Contratado por 15 Líneas \$76.581 y 2 líneas: \$69.700.

En el trimestre anterior por este servicio se canceló el valor de \$418.179, se tenían únicamente dos líneas de celular asignadas a la Directora y la Secretaria General.

Energía

La facturación de Energía por los pisos 7, 20 y 22 de la Sede Central, correspondiente al trimestre, corresponde a:

	INFORME INTERNO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Servicio de Energia	3.344.490	3.497.480	3.552.080
Total	10.394.050		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Con respecto al primer trimestre por este Servicio la Entidad canceló \$9.932.550.

4. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de eficiencia y austeridad en el Gasto Publico, al interior de la Unidad.
- ✓ Implementar medidas que se consideren pertinentes para conservar austeridad en el gasto y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública en gastos tales como; gastos de viaje, contratos de prestación de servicios, fomentando cultura de ahorro e implementar políticas de reciclaje.
- ✓ Seguir cumpliendo con las disposiciones del plan de Austeridad del Gasto, establecidas en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.

Cordialmente;

(Original firmado)

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA

Jefe Oficina de Control Interno.

Elaborado por:	Gina Paola Dueñas Barbosa	Auditor.	FIRMA:
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García	Jefe Oficina de Control Interno.	FIRMA: